

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6762 *CYES INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A.U
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta General Ordinaria de socios de Cyes Inversión y Gestión, S.L., celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2018, aprobó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de fusión de Cyes Inversión y Gestión, S.L. y Cyes Infraestructuras, S.A.U, cerrados ambos a fecha 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la fusión por absorción de Cyes Infraestructuras, S.A.U. (sociedad absorbida) por parte de Cyes Inversión y Gestión, S.L. (sociedad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y con la consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente; todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el día 14 de junio de 2018 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia, por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LME, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de los Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto común de fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 31 de julio de 2018.- Secretario del Consejo de Administración de Cyes Inversión y Gestión, S.L. y de Cyes Infraestructuras, S.A.U., Carlos Fernando Cervantes Lozano.

ID: A180050163-1

cve: BORME-C-2018-6762